



Gobierno Regional Ica



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002 -2020-GORE.ICA/GRDS-DRVCS

Ica, 14 FEB 2020

VISTO: El Informe N° 015-2020-GORE.ICA/GRDS-DRVCS/PLPF, mediante el cual se recomienda la aprobación de los siguientes proyectos de planes: i) Plan de Capacitación a Gobiernos Locales en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental; ii) Plan de Capacitación a Gobiernos Locales para la Gestión de los Servicios de Saneamiento; iii) Plan de Supervisión y evaluación del Plan de Capacitación a Gobiernos Locales en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental; y iv) Plan de Supervisión y Evaluación del Plan de Capacitación a Gobiernos Locales para la Gestión de los Servicios de Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art.188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de acuerdo con su Ley de Organización y Funciones, Ley N° 30156, establece que es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, y, en atención a ello, le corresponde formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas de alcance nacional en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento; así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano conforme a Ley;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala que son objetivos de la política pública del sector saneamiento: i) Incrementar la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento, con la finalidad de alcanzar el acceso universal; ii) reducir la brecha de infraestructura en el sector y asegurar el acceso a los servicios de saneamiento prioritariamente de la población rural y de escasos recursos; iii) alcanzar la autonomía empresarial e integración de los prestadores de servicios de saneamiento; iv) incrementar los niveles de eficiencia en la prestación de servicios con





Gobierno Regional Ica



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

altos indicadores de calidad, continuidad y cobertura; y v) lograr la gestión sostenible del ambiente y de los recursos hídricos en la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el artículo 3 del Título I del Decreto en mención, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización;

Que, el literal a) del artículo 58 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el numeral 1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señalan que los Gobiernos Regionales tienen la función de formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de saneamiento en concordancia con los planes de desarrollo de los Gobiernos Locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales que apruebe el ente rector;

Que, para el correcto cumplimiento de los objetivos sectoriales en el ámbito rural, el MVCS, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, creó el "Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR" como una estructura funcional establecida para atender un problema específico relacionado con la provisión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural;

Que, con la finalidad de atender el problema identificado en el ámbito rural referido al "Limitado acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles", se desarrolló el Programa Presupuestal 083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, con el fin de contribuir a la disminución de la desnutrición crónica infantil; y, con Resolución Ministerial N° 165-2016-VIVIENDA, se aprueba los Modelos Operacionales de producto y actividades, y la tipología de proyectos del PP 0083;

Que, los Modelos Operacionales del PNSR contienen los procedimientos mediante los cuales se estandarizan, precisan y describen los contenidos del producto "Servicio de Agua Potable y Saneamiento para Hogares Rurales" y la ejecución de 04 actividades, las cuales son las siguientes: i) 5005866 Capacitación a hogares rurales en educación sanitaria, ii) 5004470 Capacitación en gestión para gobiernos locales y Operadores, iii) 5004471 Seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento y iv) 5006049 Mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento rural;

Que, en cumplimiento de la actividad 5005866 Capacitación a hogares rurales en educación sanitaria, el PNSR, entrega la Guía para Gobiernos Regionales para la





Gobierno Regional Ica



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Formulación del Plan de Capacitación a Gobiernos Locales en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental, y la Guía para la Supervisión y Evaluación de la capacitación en comunicación y educación sanitaria ambiental a hogares rurales. Así también, en cumplimiento de la actividad 5004070 Capacitación en Gestión para Gobiernos locales y Operadores, el PNSR entrega la Guía para Gobiernos Regionales para la Formulación del Plan de Capacitación a Gobiernos Locales para la Gestión de los Servicios de Saneamiento, y la Guía para la Supervisión y Evaluación de la capacitación a gobiernos locales para la gestión de los servicios de saneamiento;

Que, el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, señala que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento es una unidad orgánica que depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y es responsable de la organización, planeación, conducción, coordinación, evaluación, supervisión y control de los servicios públicos relacionados con la materia de vivienda y saneamiento;



Que, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, responsable de la gestión del Programa Presupuestal 0083 "Programa Nacional de Saneamiento Rural", formula los siguientes proyectos de planes: i) Plan de Capacitación a Gobiernos Locales en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental; ii) Plan de Capacitación a Gobiernos Locales para la Gestión de los Servicios de Saneamiento; iii) Plan de Supervisión y Evaluación del Plan de Capacitación a Gobiernos Locales en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental; y iv) Plan de Supervisión y Evaluación del Plan de Capacitación a Gobiernos Locales para la Gestión de los Servicios de Saneamiento, como parte de las acciones previas para la ejecución de las actividades a fin de mejorar la prestación de los servicios de agua y saneamiento rural en la región;

De conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; la Resolución Ministerial N° 165-2016-VIVIENDA y la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los siguientes Planes que se detallan a continuación:

- **Plan de Capacitación a Gobiernos Locales en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental.**
- **Plan de Capacitación a Gobiernos Locales para la Gestión de los Servicios de Saneamiento.**
- **Plan de Supervisión y Evaluación del Plan de Capacitación a Gobiernos Locales en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental.**





Gobierno Regional Ica



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- **Plan de Supervisión y Evaluación del Plan de Capacitación a Gobiernos Locales para la Gestión de los Servicios de Saneamiento.**

ARTÍCULO 2.- Remitir la presente Resolución Directoral Regional al Centro de Atención al Ciudadano (CAC) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO 3.- Hacer de conocimiento al Gobernador y órganos competentes del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Ica.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO


Ing. Juan Orlando de la Cruz Hernández
CIP 60787
DIRECTOR REGIONAL